

Nuevas medidas que amplían beneficios

Desde enero del 2012 hasta el pasado 31 de marzo se habían otorgado más de 566 millones de pesos por concepto de subsidios a personas para realizar acciones constructivas por esfuerzo propio. Las disposiciones, publicadas hoy en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, permiten que un mayor número de cubanos pueda favorecerse con esta política, al tiempo que se aprobaron nuevas posibilidades de pago con el monto del subsidio

YAIMA PUIG MENESES

LOGRAR LA implementación de los 313 Lineamientos aprobados por el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba es una tarea compleja que requiere tiempo. Pero, sobre todo, que precisa de un constante estudio y evaluación de las diferentes decisiones que poco a poco han comenzado a aplicarse en el país con ese propósito.

En tal sentido, se ha establecido como práctica un proceso de evaluación y seguimiento sobre los resultados de cada una de las medidas que se aprueban y aplican. De esta forma es posible conocer con mayor certeza cuáles son sus verdaderos efectos y cómo adaptarlas a las circunstancias actuales de nuestro país.

A ello precisamente responden el acuerdo 7 387 del Consejo de Ministros y las resoluciones del Instituto Nacional de la Vivienda y el Ministerio de Finanzas y Precios publicados este lunes 6 de mayo en la Gaceta Extraordinaria número 12 del presente año, y con lo cual se realizan modificaciones a la política para otorgar subsidios a personas naturales interesadas en emprender acciones constructivas o de reparación en sus viviendas por esfuerzo propio.

Según explicó a **Granma** Anselmo Pagés Torriente, miembro de la Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo, ello tiene como propósito ampliar los beneficios del subsidio y al mismo tiempo posibilitar que un mayor número de personas se favorezca con él. Desde enero del 2012 (fecha en que se comenzaron a entregar estos subsidios) hasta el 31 de marzo del presente año, se han otorgado 33 mil 431 subsidios por una cifra superior a los 566 millones de pesos, de los cuales se han utilizado más de 234 millones, aseguró.

“Las nuevas propuestas se concentran en tres grandes direcciones. En la primera de ellas se incrementa la cantidad de dinero que se pudiera otorgar a las personas por concepto de subsidio. Anteriormente, la cifra prevista para construir la célula básica habitacional —de 25 metros cuadrados— podía ser de hasta 80 mil pesos y solo se permitía pagar materiales de construcción y mano de obra”, manifestó.



Entre otros cambios, las nuevas disposiciones aumentan la cifra prevista para la construcción de la célula básica habitacional. FOTO: RONALD SUÁREZ RIVAS

Con las nuevas disposiciones —dijo—, se aumentan hasta 5 mil CUP para gastos de transportación de materiales, de modo que la cifra podría ascender a 85 mil. En caso de que se solicite para realizar acciones constructivas de conservación mayor (cuyo monto o financiamiento puede ser hasta 10 mil CUP), podrán otorgarse para gastos de transportaciones hasta mil pesos y para las de conservación menor (con un monto financiero máximo de 5 mil CUP) hasta 500 CUP, por lo que las cifras máximas ascenderían a 11 mil y 5 mil 500 CUP, respectivamente.

Si el subsidio se otorga para construir la célula básica de viviendas ubicadas en zonas con registros de actividad sísmica, el monto total a subsidiar —incluyendo la transportación— puede ampliarse hasta 90 mil CUP, con lo cual se aumenta 5 mil CUP para respaldar la adquisición de los materiales que se requieren para las estructuras sismo-resistentes.

En una segunda dirección se autorizan nuevas posibilidades de pago con el dinero del subsidio, pero sin incrementar el monto

total. “Se incorporará, por ejemplo, el pago de la documentación técnica correspondiente a proyectos y licencias de obra. Con ello se elimina el requisito actual de tener que presentar previamente la documentación técnica para solicitar el subsidio y así, en caso de que los consejos de administración no aprueben otorgar el subsidio, las personas no pierden dinero en este trámite”, comentó Pagés Torriente.

“A partir de estas nuevas disposiciones se establece que luego de solicitado el subsidio, se envía un inspector a la vivienda en cuestión para dictaminar sobre las acciones que se pretenden realizar en el inmueble, la documentación técnica requerida y la cantidad estimada de materiales de construcción, así como el costo de su transportación, entre otros aspectos. Con estos elementos se confecciona un expediente que se pone a consideración del Consejo de Administración Municipal de conjunto con las valoraciones socioeconómicas realizadas por los especialistas de las direcciones municipales de trabajo”, añadió.

Con el dinero del subsidio se permitirá pagar, además, el derecho perpetuo de superficie, siempre y cuando este sea otorgado de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ministerio de la Construcción (MICONS). En este aspecto, se priorizarán fundamentalmente los afectados por ciclones y otros desastres naturales que requieran construir su vivienda en un nuevo lugar.

En una tercera dirección, se diversifican las personas que pueden beneficiarse con el subsidio. A partir de ahora podrán solicitarlo, además de los propietarios (anteriormente los únicos que podían acceder a este beneficio), quienes habiten en ciudades y cuarterías o sean arrendatarios de inmuebles estatales. En ambos casos, solo podrán realizarse acciones de conservación en lo ya edificado, nunca como ampliación de la vivienda.

Asimismo, será posible otorgar subsidio a quienes puedan recuperar o terminar el equivalente a 25 metros cuadrados. Ello ofrece mayor flexibilidad para casos con afectaciones parciales por los efectos de fenómenos climatológicos o sencillamente para mejorar las condiciones habitacionales de una familia, dijo el especialista de la Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo.

De la misma manera, se priorizará el otorgamiento de subsidios a quienes pretendan, mediante acciones de reparación y/o conservación, dar solución a obstrucciones y fugas hidrosanitarias con el objetivo de contribuir al ahorro del agua y al mejoramiento de las condiciones medioambientales.

Además, el funcionario destacó que con estas nuevas regulaciones se amplía la nomenclatura de los productos (ver recuadro que acompaña este material), que será posible adquirir alternativamente en las tiendas recaudadoras de divisas pues hasta la fecha solo podía comprarse el cemento P-350.

Y así, bajo la máxima de que todo cuanto se haga para actualizar el modelo económico cubano es perfectible, trabaja la Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo. Ampliar las posibilidades del subsidio es solo un paso más de los muchos que en estas cuestiones se avecinan.

Sobre el subsidio

Es importante recordar que el otorgamiento de este tipo de subsidios a las personas responde a la implementación gradual del Lineamiento 173 de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, el cual expresa: “Eliminar las gratuidades indebidas y los subsidios excesivos, bajo el principio de compensar a las personas necesitadas y no subsidiar productos de manera general”.

El subsidio para acciones constructivas es una ayuda económica que otorgan los Consejos de la Administración

Municipal a las personas más necesitadas, priorizando aquellas que han sufrido en sus viviendas afectaciones por ciclones u otras catástrofes. El dinero entregado en estos casos no tiene que ser reintegrado al Estado por el beneficiado; su único compromiso es el de emplearlo con el fin específico para el cual se le otorgó.

Esta práctica constituye una de las formas a través de las cuales el Estado cubano ratifica el principio de que en la sociedad socialista cubana nadie quedará desprotegido.

Materiales que podrán adquirirse en las tiendas recaudadoras de divisas

Además del cemento P-350, las personas tendrán la opción de adquirir en las tiendas recaudadoras de divisa los siguientes productos:

Instalaciones sanitarias: Juegos de baño, tazas con herrajes, lavamanos y herrajes (válvulas de salida y de entrada, latiguillos, sifas para lavamanos, así como llaves de agua).

Revestimiento de paredes: azulejos, cenefas y matajuntas.

Electricidad: Tomacorrientes, interruptores, cables eléctricos, cajas eléctricas y lámparas.

Plomería: Codos, nudos, niples, uniones “T”, llaves de paso y motores de agua.

Pintura: Esmalte, aceite, vinil. También podrán comprarse llaves para puertas, picaportes, fregaderos, juegos de toalleros, jaboneras, portapapeles y puertas.